

TÉRMINOS DE REFERENCIA 2018

AREA DE EMPLEO

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE

Coordinador/a Pedagógico/a para capacitación en empresa textil

Las propuestas se recibirán en formato digital a través del correo malegre@inefop.org.uy

Expediente Nro. 03920-18

Las consultas respecto a términos de referencia deberán realizarse exclusivamente a:
malegre@inefop.org.uy

1 – ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (en adelante INEFOP) ha sido creado por la Ley N° 18.406 de 24 de octubre de 2008 como persona pública no estatal de carácter tripartito.

El conjunto de todas sus acciones tiende a generar políticas activas de empleo y formación profesional en el marco de una estrategia inclusiva, que aseguren la formación inicial, continua y eficiente de la fuerza de trabajo, y contribuyan a lograr un equilibrio productivo entre los intereses de las empresas y de los trabajadores, facilitando la modernización de la vida laboral del país.

INEFOP tiene el cometido de desarrollar acciones integradas de formación para el empleo, con el objetivo de ensayar modalidades de intervención que se orienten a fortalecer los procesos de desarrollo local y sectorial, así como contribuir a mejorar la calidad de sus intervenciones en términos de equidad y pertinencia.

El presente llamado incorpora e integra aspectos generales necesarios para atender a la población objetivo del Área Empleo de INEFOP, de acuerdo a lo establecido por su ley de creación.

2 - INFORMACION GENERAL DEL LLAMADO

En los presentes Términos de Referencia se hace alusión a aquellos aspectos que no son contemplados en las “Bases Generales 2017”

3 - OBJETO DEL LLAMADO

Se solicita a Entidades de capacitación y/o consultores/as, registrados en INEFOP a presentar propuestas para acompañar como Coordinador/a Pedagógico en un proceso de capacitación dentro de una empresa textil.

3.1 - Población objetivo

Trabajadores/as de empresa textil.

3.2 - Objetivo general de la solicitud

Contribuir y facilitar herramientas pedagógicas y didácticas en los diferentes niveles del proceso de formación.

3.3- Objetivos específicos

- Coordinación pedagógica del proceso de formación (acuerdo bipartito empresa/ sindicato).
- Seguimiento y monitoreo del proceso de formación.
- Formación de formadores (instructores/as idóneos que brindarán los contenidos específicos de la capacitación).
- Incorporar los siguientes contenidos complementarios: conocimientos y prácticas en salud ocupacional y seguridad laboral, conocimientos sobre derecho laboral.
- Sensibilizar en los siguientes enfoques transversales: igualdad de género, generaciones, étnico racial, discapacidad y diversidad sexual.

3.4 – Metodología y Contenidos

La oferta deberá contener explícitamente la metodología de trabajo que propone para abordar la propuesta técnico-pedagógica, contemplando tanto el seguimiento como el monitoreo del proceso de formación.

La propuesta debe prever un taller inicial dirigido a las instructoras encargadas de brindar la capacitación específica, de modo de apoyar en conocimientos básicos de planificación didáctica. Los materiales didácticos ya fueron elaborados de acuerdo con las particularidades de la capacitación específica.

Por otra parte, es necesario brindar herramientas para la organización y planificación de las clases, en base a un programa acordado en forma bipartita, siguiendo criterios pedagógicos y didácticos.

La propuesta debe contemplar la observación y participación en las clases a los/as trabajadores/as (al menos del 50% de las horas de capacitación específica), logrando acompañar las dificultades que emergen desde la práctica concreta y la búsqueda conjunta de soluciones.

- **Componente complementario**

En este componente deberá incorporarse contenidos de salud y seguridad ocupacional; así como de derechos y obligaciones del/ de la trabajador/a.

- **Componente transversal**

El objetivo principal de este componente es sensibilizar respecto a los enfoques transversales que INEFOP ha incorporado a todas sus propuestas formativas: igualdad de género, generaciones, étnico racial, discapacidad y diversidad sexual.

- Lugar de capacitación: in-company.
- La frecuencia en la que se implementará y la carga horaria diaria, se determinará en coordinación con el Técnico de INEFOP y de acuerdo con lo acordado de manera bipartita. No obstante, al ser trabajadores/as en actividad la frecuencia semanal no podrá ser superior a 2 veces por semana.
- Cantidad de horas totales del curso: 36 horas por grupo (dos grupos)

Componentes	Cantidad Horas	Tareas principales del coordinador por componente
Coordinación	8	Responsable de la coordinación pedagógica del proceso de formación. Formación de formadores (instructores/as idóneos que brindarán los contenidos específicos de la capacitación). Generar los productos esperados (punto 4)
Transversales (seguridad laboral, legislación laboral, género, afrodescendencia, discapacidad)	5	Responsable de sensibilizar en estas temáticas.
Específicas	23	Este componente será brindado por instructores/as idóneos en el tema. Se busca que el/la coordinador/a de seguimiento y monitoree el proceso de formación participando de al menos el 50% de la carga horaria por grupo.
TOTAL	36 horas por grupo	

4- PRODUCTOS ESPERADOS

- Registro de los/as participantes en la plataforma Vía Trabajo al inicio del curso.
- Planificación y ajuste del cronograma acordado entre todas las partes involucradas en el proceso.
- Informe final conteniendo los principales hitos de proceso de capacitación, valoración sobre el proceso de aprendizaje individual y colectivo.
- Lista de control de asistencia original.

5- REQUISITOS FORMALES

5.1- Forma de presentación y plazo

Las propuestas deberán enviarse al correo electrónico malegre@inefop.org.uy en el formato proporcionado por INEFOP en adjuntos.

Las condiciones no especificadas en estos términos de referencia se rigen por las “Bases Generales 2017”.

5.2- COTIZACIÓN DE LA OFERTA

El costo por todo concepto no puede superar los \$70.000 (pesos uruguayos setenta mil) IVA incluido para ambos grupos.

6. FORMA DE CONTRATACIÓN Y PAGOS

Se asignará un orden de prelación entre las Instituciones y/o Equipos Multidisciplinarios de Consultores que presenten propuestas y alcancen o superen el puntaje mínimo en la instancia de Evaluación.

- El pago de la capacitación se realizará según criterios establecidos en las “Bases generales 2017” (Capítulo 9), para cursos regulares.
- El Informe Final deberá describir lo realizado, los contenidos abordados y la asistencia de los participantes con una valoración individual y grupal de acuerdo con los objetivos presentados en el presente TDR.
- Se deberá además garantizar que los participantes completen el formulario correspondiente en la plataforma Vía Trabajo en el plazo de 15 días desde el inicio del curso. El incumplimiento de esta obligación se sancionará con una multa equivalente al 10% del total del precio que se descontará del pago final.
- El/la Coordinador/a reportará al Técnico referente de INEFOP.

7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se regirán por los criterios de evaluación según las “Bases generales 2017”, http://www.inefop.org.uy/uc_20_1.html